

Asociación de Empresarios de Chiclana

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN BAHÍA DE CÁDIZ PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO (C.E.E.I. BAHÍA DE CÁDIZ) y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE CHICLANA

Chiclana de la Frontera , a 23 de julio de 2019.

COMPARECEN

De una parte, D^a Carmen Romero Matute, Presidenta del Centro Europeo de Empresas e Innovación Bahía de Cádiz (en adelante C.E.E.I. Bahía de Cádiz) en nombre y representación de la citada entidad, con domicilio social en C/ Manantial, 13, Edificio CEEI Pol. Ind. Las Salinas de San José Bajo, El Puerto de Santa María, Cádiz

De otra parte, D. Antonio Junquera Vela, Presidenta de la Asociación de Empresarios de Chiclana (en adelante AE CHICLANA), con domicilio en Chiclana, Avda. Bahía de Cádiz s.n. Edificio Cinpi. Polígono Pelagatos

EXPONEN

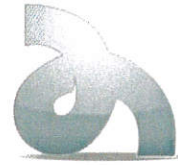
PRIMERO: Que CEEI Bahía de Cádiz es una Fundación sin ánimo de lucro, cuya misión es estimular el desarrollo económico de la Bahía de Cádiz a través de servicios orientados a fomentar la inversión, la creación de empleo y la aplicación de la innovación en el tejido industrial y la prestación de servicios e incubación de empresas de su área de actuación.

SEGUNDO: Que la AE CHICLANA es una organización sin ánimo de lucro, cuyas finalidades son representar, gestionar y defender los intereses profesionales de los empresarios y profesionales de Chiclana, atendiendo a sus necesidades de formación, asesoramiento e información, y ayudando a fortalecer a las empresas incrementando su competitividad y a fomentar las vocaciones empresariales.

TERCERO: Dado que CEEI Bahía de Cádiz y AE CHICLANA comparten objetivos en lo que respecta al fomento y la atención a los emprendedores de la provincia de Cádiz, ambas entidades establecen el presente acuerdo.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones iniciales de colaboración entre CEEI Bahía de Cadiz y la AE CHICLANA, con el fin último de facilitar y promover la creación de nuevas empresas y consolidación de las ya existentes en la provincia de Cádiz.



Asociación de Empresarios de Chiclana

SEGUNDA: CEEI Bahía de Cádiz con la firma de este convenio, se compromete a facilitar a personas emprendedoras y empresarias asociadas a la AE CHICLANA, el acceso a una oficina para la puesta en marcha de su negocio, en el Vivero de Empresas que gestiona en Chiclana de la Frontera, así como en otras instalaciones que pudiera poner a disposición de los empresarios de la provincia de Cádiz en el futuro, aplicando un descuento del 50% sobre las tarifas vigentes en cada momento, durante un plazo máximo de 6 meses.

Para poder acogerse a este convenio, los asociados de la AE CHICLANA interesados deberán cumplimentar el formulario de evaluación de solicitudes diseñado al efecto, que puede hacerse a través de la página www.viveroceei.com, debiendo indicar de alguna manera su pertenencia a la AE CHICLANA, aspecto que será posteriormente contrastado con dicha Asociación.

La aplicación de este convenio está sujeta a la disponibilidad de espacios y normas de acceso al Vivero de Empresas.

TERCERA: Por su parte la AE CHICLANA con la firma de este convenio, se compromete a ofrecer una bonificación de 6 meses en las cuotas de asociados para aquéllos empresarios alojados en el Vivero de Empresas actualmente o bien aquéllos que pudieran hacerlo en el futuro.

Para poder acogerse a este convenio, los candidatos a asociarse a la AE CHICLANA deberán cumplir los requisitos de adhesión estipulados por la Asociación.

CUARTA: Ambas entidades se comprometen a difundir los acuerdos adoptados en este convenio entre sus asociados y/o usuarios/as de la forma que estimen más conveniente, ya sea a través de su web, notas de prensa, redes sociales, etc, con el fin de facilitar que los jóvenes emprendedores y empresarios de Chiclana puedan beneficiarse de las bonificaciones acordadas.

QUINTA: El presente Convenio de Colaboración se firma por un periodo indefinido, entrando en vigor al día siguiente de la firma del mismo, si bien cualquiera de las partes puede reclamar su finalización, previa notificación por adelantado a la otra parte, con treinta días de antelación.

Habiendo leído el presente Convenio por sí mismos, y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba indicados.

Fdo.: D^a. Carmen Romero Matute
Presidenta de CEEI Bahía de Cádiz

Fdo.: Antonio Junquera Vela
Presidente de AE CHICLANA